

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la adjudicación del servicio de mantenimiento y reparación de ascensores ubicados en edificios municipales

2. Justificación del contrato y de la necesidad a satisfacer.

El art. 13 del RD 2291/85 de fecha 08 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de aparatos elevadores y su mantenimiento, establece :

- 1. El propietario o, en su caso, el arrendatario de un aparato de elevación y manutención, objeto de este reglamento, ha de cuidar de que este se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas. A estos efectos, tendrá que cumplir las siguientes obligaciones:
- a) Contratar el mantenimiento y revisiones de la instalación con una empresa conservadora que cumpla los requisitos exigidos por este reglamento, si así se indica en las Instrucciones Técnicas Complementarias de este reglamento.
- b) Solicitar a su debido tiempo la realización de las inspecciones periódicas que establezcan las ITC.
- c) Tener debidamente atendido el servicio de las instalaciones, a cuyo efecto dispondrá, como mínimo, de una persona encargada del aparato si así se estableciera en la ITC correspondiente.
- d) Impedir el funcionamiento de la instalación cuando, directa o indirectamente, tenga conocimiento de que la misma no reúne las debidas condiciones de seguridad.





- e) En caso de accidente, vendrá obligado a ponerlo en conocimiento del Órgano Territorial competente de la Administración Pública y de la Empresa conservadora y a no reanudar el servicio hasta que, previos los reconocimientos y pruebas pertinentes, lo autorice este Órgano competente.
- f) Facilitar a la Empresa conservadora la realización de las revisiones y comprobaciones que está obligada a efectuar en su aparato elevador o de manutención."

En cumplimiento de dicha instrucción, es necesario realizar el mantenimiento de todos los ascensores existentes en los siguientes edificios:

- Centro Cultural "Santa Teresa"
- Colegio Público "Cañada Real"
- Centro de exposiciones "San Isidro"
- Ayuntamiento de Malagón.

3. Duración del contrato.

La duración del contrato será de cuatro años, comenzando a computarse desde la fecha en que se formalice el mismo.

4. Informe de lotes.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, por lo tanto la presente licitación no se divide en lotes.





5. VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Valor estimado: 16.400,00 €

Precio del contrato: 4.100,00 €/año. IVA: 861,00 € /año Total: 4.961,00

€/año

Aplicaciones Presupuestarias:

- 3230/21300 Colegio

- 9200/21301 Ayuntamiento

- 3300/21300 Centro Cultural Sta. Teresa y Centro Exposiciones San Isidro.

Para el año 2019; quedando condicionado el expediente a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios posteriores

Revisión de precios: No procede la revisión de precios en el presente contrato.

6.ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente es el Alcalde conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de contratos del Sector Público.





7. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La presente contratación se tramita por procedimiento abierto simplificado sumario, en aplicación de lo dispuesto en el art. 159.6 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de contratos del Sector Público en al que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

En Malagón a 18 de enero de 2019

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EL TÉCNICO MUNICIPAL